

2262, 4626



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

COPIA
DE LA ESCRITURA

De REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO

Otorgada por: CIA. PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEC LTDA

A favor de: _____

Cuantía\$. 6,687.00

DIRECCION:EDIFICIO SUCRE

Calles Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

4626



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día lunes TREINTA de OCTUBRE del dos mil seis; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del

Cantón, comparecer los señores Ángel Aurelio Sáenz Espíndola y José Luis Andrade Castillo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; ambos ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste LA reforma al objeto social, el aumento de capital, y la reforma al estatuto de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores Ángel Aurelio Sáenz Espíndola y José Luis Andrade Castillo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con un capital de doce millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cinco (5), el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el seis de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

[Handwritten signature]

Ambato, bajo el número cincuenta y tres, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, la compañía reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el once de junio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el numero trescientos uno, el seis de agosto del año dos mil dos, la compañía realizo los siguientes actos jurídicos: convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, fijar el monto del capital autorizado en la suma de un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto. CUATRO.- Mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento ocho, el veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG SOCIEDAD ANONIMA se transformó en compañía de responsabilidad limitada, denominada PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA y adoptó el nuevo estatuto, acorde con la especie de compañía en la que se transformó. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato el treinta de noviembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos setenta y seis, el veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a tres mil trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. SEIS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de agosto del año dos mil seis, resolvió, por unanimidad, reformar el objeto social, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA., declaran: UNO.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Se



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

reforma el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.687), mediante la suscripción de seis mil seiscientos ochenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas de los años dos mil cuatro y dos mil cinco", "reserva de capital", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del veintinueve de agosto del dos mil seis que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DIEZ MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.003), dividido en DIEZ MIL TRES (10.003) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

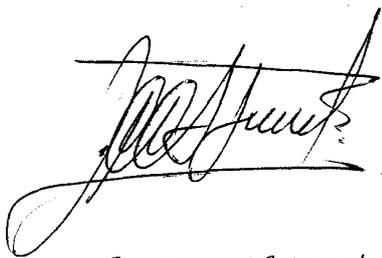
DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos cuatro y cinco del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objetos social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda

Lecaro

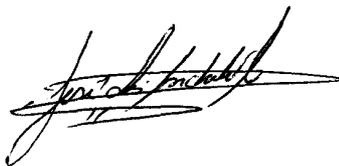
Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 09F2
Ambato, Ecuador

clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social". **"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.003), dividido en diez mil tres (10.003) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una". **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital social en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la contabilidad de la compañía y han sido debidamente contabilizados; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a seis mil seiscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD. 6.687). **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. f) **Ilegible.-** Doctor Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Matrícula número doscientos veinte y ocho.- Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

fe



e. c. 180016383-2



e. c. 180245860-2

La No.



PANTHERSEG Cía. Ltda.¹⁴⁶⁸

SEGURIDAD PRIVADA

Ambato, 28 de Marzo de 2006

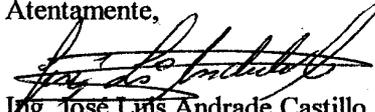
Señor
Angel Aurelio Sáenz Espíndola
Ciudad.-

De mi consideración:

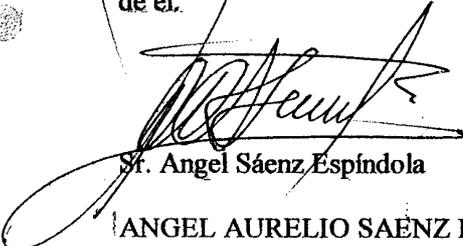
Me es muy grato por la presente comunicarle a usted, que en la Junta General Ordinaria de Socios, legalmente reunida el veinte y ocho de marzo de dos mil seis, tuvo el acierto de elegir como PRESIDENTE de la COMPAÑÍA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. para un período de dos años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como PRESIDENTE le corresponde, en los términos del estatuto Social de la Compañía celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, doctora Hélen Rubio Lecaro, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento ocho (108).

Atentamente,


Ing. José Luis Andrade Castillo
GERENTE GENERAL

Ambato, 28 de marzo de 2006, con esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. y me posesiono de él.


Sr. Angel Sáenz Espíndola

ANGEL AURELIO SAENZ ESPINDOLA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCIÓN: DIOS TE DE 433
C.I.: 180016383-2

Av. Quiz Quiz # 16-460 y Cádiz esquina
(a dos cuadas de la Jefatura de Tránsito de Tungurahua)
Telf.: 03 2842-107 / 2843-729 Telefax: 03 2840-161
Email: pantherseg@andinanet.net
AMBATO - ECUADOR



1595

Razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

20 ABR 2006

Ambato

EL REGISTRADOR



Dr. Herman Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



PANTHERSEG Cía. Ltda.

SEGURIDAD PRIVADA

1469

Ambato, 28 de Marzo de 2006

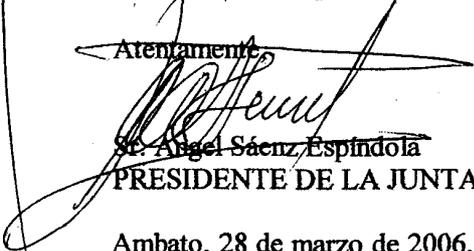
Señor Ing.
José Luis Andrade Castillo
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es muy grato por la presente comunicarle a usted, que en la Junta General Ordinaria de Socios, legalmente reunida el veinte y ocho de marzo de dos mil seis, tuvo el acierto de elegir como GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. para un período de dos años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

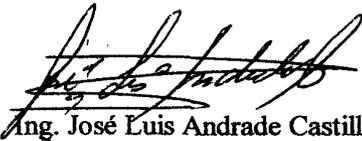
Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE GENERAL le corresponde, en los términos del estatuto Social de la Compañía celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, doctora Hélen Rubio Lecaro, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento ocho (108).

Atentamente,


Sr. Angel Sáenz Espíndola

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Ambato, 28 de marzo de 2006, con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. y me posesiono de él.


Ing. José Luis Andrade Castillo

JOSE LUIS ANDRADE CASTILLO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCIÓN: JUAN B. VELA Y MARTINEZ
C.I.: 180245860-2



Razón: Queda inscrito con el N° **158**
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato **20 ABR 2006**

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**

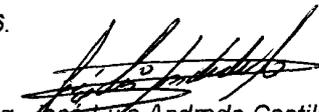
En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis, a las quince horas cincuenta y nueve minutos, en la sede social de la compañía **PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Quiz Quiz No. 16-460 y Cádiz, atendiendo la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita entregada a cada uno de los socios, se encuentran reunidos los señores socios: la compañía **AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA.**, propietaria de 552 participaciones, representada legalmente por su Gerente, señor José Joaquín Andrade Martínez, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora al expediente; **LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE**, propietario de 4 participaciones; **JOSÉ LUIS ANDRADE CASTILLO**, propietario de 552 participaciones; **MERCEDES BEATRIZ CASTILLO OVIEDO**, propietaria de 552 participaciones; **VERONICA DEL CONSUELO CHAVES VILLAVICENCIO**, propietaria de 552 participaciones; y, **ANGEL AURELIO SÁENZ ESPÍNDOLA**, propietario de 552 participaciones. Dirige la Junta el señor Angel Aurelio Sáenz Espíndola, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ingeniero José Luis Andrade Castillo. El señor Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 83,35 por ciento del capital social, por lo que existe quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, se convoca a los socios de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA., para la Junta General Extraordinaria de Socios que e efectuará el día martes 29 de agosto del 2006, a partir de las quince horas (3 p. m.), en la sede social de la compañía ubicada en la ciudad de Ambato, Avenida Quiz Quiz No. 16-460 y Cádiz. La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

1. REFORMAR EL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
3. REFORMAS AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Ambato, 18 de agosto del 2006.


Ing. José Luis Andrade Castillo
GERENTE GENERAL"

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

D. No. 9623
NOTARIA
Oficina: Sucre N. 1007
Ambato, Ecuador

1. REFORMAR EL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Gerente General, Ingeniero José Luis Andrade Castillo, manifiesta que el Congreso Nacional aprobó una Ley reformativa al Código del Trabajo, publicada en el suplemento al Registro Oficial número 298 del 23 de junio del 2006, en la cual se incluye a las compañías que prestan servicios de seguridad dentro del concepto de "empresas tercerizadoras de servicios complementarios", y en dicha Ley reformativa se exige que las compañías adapten su objeto social a los preceptos de dicha ley, enunciando expresamente que se trata de una compañía tercerizadora de servicios complementarios; por lo expuesto, mociona reformar el objeto social estatuto, incorporando al texto la manifestación expresa de que se trata de una compañía de tercerización de servicios complementarios, en la rama de la seguridad privada. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía, con el siguiente texto:

"La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social."

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente General, y expresa que en la misma Ley mencionada en el punto anterior, se exige que las compañías que brindan estos servicios deben tener un capital mínimo de diez mil dólares, por lo que propone aumentar el capital en la suma de seis mil seiscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando las "utilidades no distribuidas de los años dos mil cuatro y dos mil cinco", la "reserva de capital", más un aporte "en numerario", propuesta económica del aumento que consta en el cuadro que somete a consideración de todos los socios. El señor Ángel Sáenz Espíndola acoge la propuesta y, concretamente, mociona que se aumente el capital social en la suma de seis mil seiscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social ascendería a diez mil tres dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas de los años dos mil cuatro y dos mil cinco", y "reserva de capital", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro preparado por la Gerencia que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.687), mediante la suscripción de seis mil seiscientos ochenta y siete nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas de los años dos mil cuatro y dos mil cinco" y "reserva de capital", más un aporte "en numerario", todo esto en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DIEZ MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.003), dividido en diez mil tres (10.003) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar los artículos cuatro y cinco del estatuto. El señor José Joaquín Andrade Martínez, a nombre de su representada, acoge la propuesta y eleva a moción que se reformen los artículos cuatro y cinco del estatuto, moción que es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad, reformar los artículos cuatro y cinco del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUATRO- OBJETO SOCIAL.- La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social."

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.003), dividido en diez mil tres (10.003) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

D. Sr. Eduardo...
NOTARIO...
Oficina: Sucumbi...
Ambato - Ecuador

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

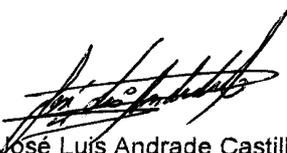
Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Luis Eduardo Carrillo Andrade mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diecisiete horas quince minutos.



Angel Aurelio Sáenz Espindola
PRESIDENTE



José Luis Andrade Castillo
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta Extraordinaria de Socios de 29 de Agosto del 2006)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO UTILIDADES DE AÑOS 2004 Y 2005	APORTES POR MEDIO DE CUENTA RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	TOTAL ACCIONES
AMBASEG C. LTDA.	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
ANDRADE CASTILLO JOSE LUIS	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
CARRILLO ANDRADE LUIS EDUARDO	\$ 4.00	\$ 9.00	\$ 3.91	\$ 1.39	\$ 3.70	\$ 13.00	13.00
CASTILLO OVIEDO MERCEDES BEATRIZ	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
CHAVES VILLAVICENCIO VERONICA	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
SAENZ ESPINDOLA ANGEL AURELIO	\$ 552.00	\$ 1,113.00	\$ 277.30	\$ 193.91	\$ 641.79	\$ 1,665.00	1665.00
TOTALES ==>	\$ 3,316.00	\$ 6,687.00	\$ 1,667.71	\$ 1,164.85	\$ 3,854.44	\$ 10,003.00	10003

Dña. Nelson Rubio
 NOTARIA PUBLICA
 Oficina: Sucursal N° 037
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802456160-2

ANDRADE CASTILLO JOSE LUIS

05 SEPTIEMBRE 1971

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003- 0128 01856

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1971

[Firma]

01

ECUATORIANA***** E113311117

CASADO

SECRETARIA RAQUEL COPEVAS POZO

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

JOSE ANDRADE

MERCEDES CASTILLO

AMBATO

13/09/2006

1370972013

[Firma]

01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

0000 18024561602
 NUMERO CEDULA

ANDRADE CASTILLO JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON

HUACHI LORETO
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección de Movilización del CC. de las FF. AA.

Comprobante Provisional de Trámite de
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO

CENMOV: TUNGURAHUA

Cédula: 18024561602 Id Mil.: 197118000784

Apellidos: ANDRADE CASTILLO

Nombres: JOSE LUIS

[Firma]

JEFE DEL CENMOV

0489201

Fecha de Emisión: 22-Aug-2006

Tipo de Trámite: DUPLICADO

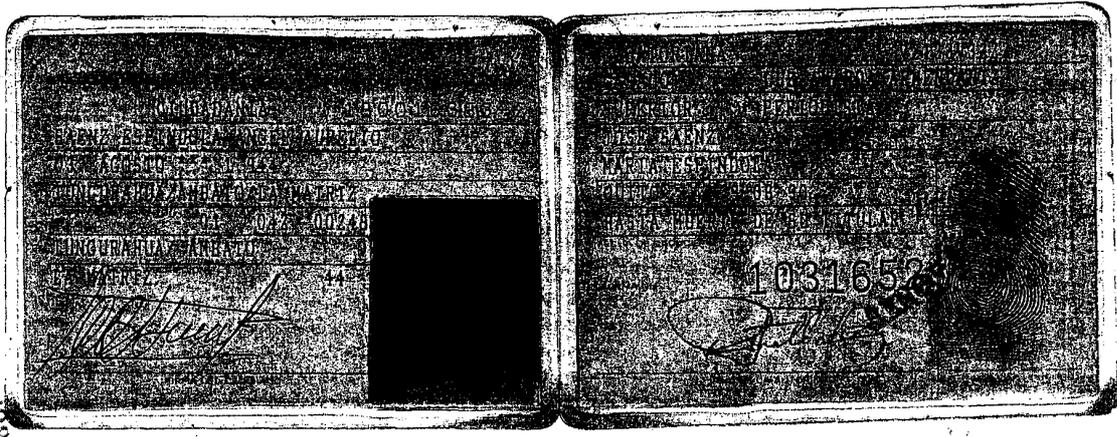
Valor Cancelado: 10.00

Permiso de Salida del País: Si

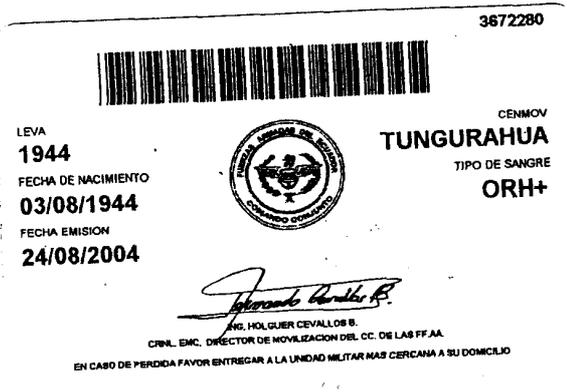
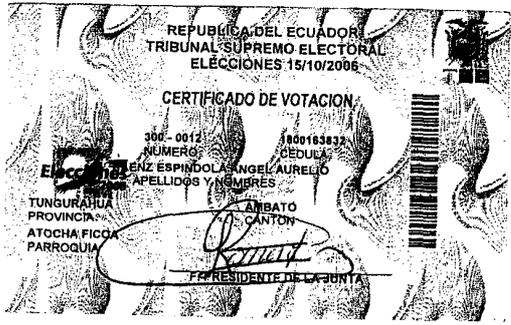
Fecha de Caducidad: Válido por un año.

INFORMACION

Este documento es válido para realizar cualquier trámite.
 Deberá ser canjeado después de su caducidad sin costo alguno.



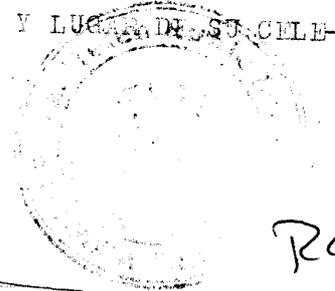
D. Helen Rubio
NOTARIA
Oficina: Sucre N. 6507
Ambato - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA/-

[Handwritten signature]

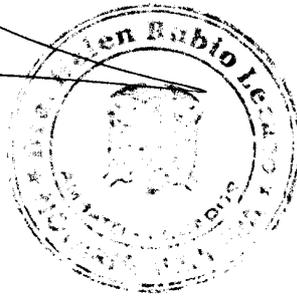


Ra

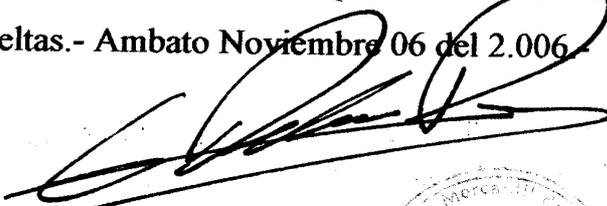
ZON: Al margen de las escrituras matrices de fechas 15 de Diciembre de 1993, folio 12.655 vuelta; y, de 30 de Octubre del 2006, tomé nota de la Resolución Número 06.A.DIC.369 dictada por la señora Intendenta de Compañías de Ambato en fecha 31 de Octubre del 2006, en donde se aprueba la ampliación del objeto social, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA..-

Ambato, 1 de Noviembre del 2006.-

LA NOTARIA.-



da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.369 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 31 del 2.006, bajo el número Quinientos ochenta y ocho (588) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4626 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 06 del 2.006.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

